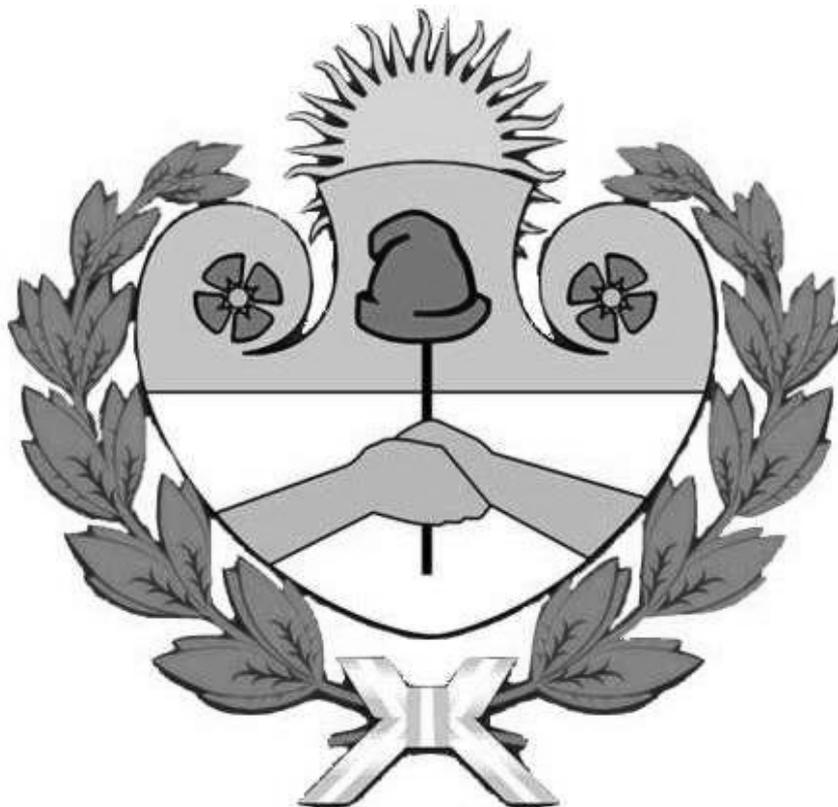


Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 21- Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Marzo 23 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente**
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES – DECRETOS – RESOLUCIONES**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-****EXPEDIENTE N° 16 - 0 - 19045 - 2004.-****DECRETO N° 0211.05.008.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01-MAR-2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley 1 a Ordenanza N° 4175/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre del 2.004, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo –a través del área pertinente- procederá a demarcar como zona de exclusivo Estacionamiento Vehicular para Turistas, la calle Sarmiento entre Belgrano y San Martín y calle San Martín entre Sarmiento y Gorriti ambas, sobre vereda de Plaza Belgrano de esta Ciudad Capital, debiéndose respetar la zona de ascenso y descenso de Pasajeros de Taxis Compartidos.-

ARTICULO 2°.-Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4175/2.004, remitiéndose copia de la misma y del Decreto, al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

23 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**EXPEDIENTE N° 16-18975 -- 2004.-****DECRETO N° 0224 - 05 - 036 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MARZO 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4196/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 28 celebrada el día 22 de Diciembre del año 2004, relacionada con el Servicio Privado de Cadetería a domicilio dentro del ejido de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4196/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

23 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**EXPEDIENTE N° 16-0-18966-00-2.004.-****DECRETO N°0217-05-007.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE MARZO DE 2005.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4186/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 28 celebrada el día 22 de Diciembre de 2004, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3.898/03) en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios a la Señora RAMONA VARGAS, por el inmueble de su propiedad ubicado en calle Tiraxi N° 1.347 del Barrio Almirante Brown; Padrón 047619-000; correspondiente a los periodos 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 y 2.004 por ser persona de escasos recursos económicos.

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y

regístrese la Ordenanza Municipal N° 4.186/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

23 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**EXPEDIENTE N° 16-0-18968-00-2.004.-****DECRETO N° 0218-05-007.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE MARZO DE 2005.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4188/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 28 celebrada el día 22 de Diciembre de 2004, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1259/2002, se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranzas que brinda la Empresa LIMSA S.A., al Señor ALEJANDRO ROMAN HINOJOSA, por el inmueble de su propiedad, individualizado como Lote 22, Manzana 42, ubicado en calle J. J. Frías N° 748 del Barrio San Pedrito de nuestra Ciudad; correspondiente a los años 2.002, 2.003 y 2.004 por ser persona de escasos recursos económicos.

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4.188/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

23 MARZO S/C

CONTRATOS- ASAMBLEAS**ESCRITURA NUMERO TREINTA Y NUEVE.- N° 39.-****CONSTITUCION DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los ocho días del mes de Marzo del año Dos mil cinco, ante mí, MARCELA VIVIANA ZAMAR, Escribana Titular del Registro Notarial Número cuarenta y ocho por una parte COMPARECEN: Doña HELDA NOEMI FERRUFINO, argentina, Documento Nacional de Identidad número 25.357.660 , Cuit número 27-25357660-5 de 28 años de edad, de profesión comerciante, estado civil soltera ; y Doña ANA ESTHER MADRIGAL, Documento Nacional de Identidad número 24.039.260, Cuit número 27-24039260-2 de 30 años de edad, de estado civil soltera, de profesión farmacéutica , todas con domicilio fiscal en calle Patricias Argentinas número 184 de la ciudad de La Quiaca, Departamento Yavi de esta Provincia de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento doy fe., como así también la doy de que las citadas personas han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad en comandita simple para la explotación de una farmacia que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Sociedad girará en plaza bajo la denominación de FARMACIA VIRGEN DE REMEDIOS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE , sin perjuicio de explotar la misma bajo otro nombre de fantasía "VIRGEN DE REMEDIOS S.C.S".- SEGUNDA: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Patricias Argentinas número ciento ochenta y cuatro de la ciudad de La Quiaca, Departamento Yavi de esta Provincia , no obstante las partes se reservan el derecho de poder fijar otro domicilio en la Provincia o trasladar éste .- TERCERA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguiente actividades : a la compra , venta y/o permuta y/o distribución de productos farmacéuticos, especialidades medicinales medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos , perfumes, especialidades aromáticas , productos alimenticios que integran el recetario médico , artículos de puericultura ,higiene, salubridad , la comercialización de productos autorizados por ley de farmacias y demás bienes muebles conexos a su actividad. CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000) , que corresponden a: la suma de pesos CIENTO VEINTE , capital comanditado , suscripto e integrado en su

totalidad en dinero en efectivo por la socia comanditada doña ANA ESTHER MADRIGAL , el saldo de precio suscribe en su totalidad el socio comanditario la señorita HELDA NOEMI FERRUFINO ,quien entrega en este acto la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$11.880) , que son integrados en este acto en dinero efectivo . QUINTA: El plazo de duración de esta sociedad se fija en cinco años , a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- SEXTA: Administración y representación . La Dirección técnica de la sociedad estará a cargo de la socia comanditada y El socio comanditario tendrá a su cargo la administración ,representación legal y uso de la firma social . En caso de concurso , muerte, incapacidad o inhabilitación de la socia comanditada, puede el socio comanditario celebrar los actos urgentes que requieran la gestión de los negocios sociales , mientras se regulariza la situación creada sin incurrir en las responsabilidades de los artículo 136 y 137 de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. En tales casos la dirección técnica de la Farmacia deberá delegarla en un profesional con título habilitante para el ejercicio de la profesión farmacéutica , de acuerdo a las leyes que regulan su ejercicio ,que revestirá la calidad de farmacéutico reemplazante . Le queda prohibido a los socios comprometer a la sociedad en actos extraños al objeto social.- SEPTIMA. El haber mensual que percibirá la socia comanditada se imputará a gastos generales y será independiente de las sumas en concepto de utilidades que puedan corresponderles de acuerdo con la cláusula décima del presente contrato . OCTAVA: Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad como sujeto de derecho tiene plena capacidad jurídica . NOVENA: Los ejercicios sociales cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año y para la determinación de los resultados del ejercicio se aplicarán en general las normas técnicas contables y legales en vigencia. El primer ejercicio se iniciará en el día de la fecha y terminará el treinta y uno de diciembre del año 2005. DECIMA: Luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias , siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración , las que a su vez serán aprobadas por los socios , las utilidades que resulten por ganancias realizadas y liquidadas se distribuirán entre los mismos en proporción a su participación en el capital social . Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. -DECIMA PRIMERA: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de ellos .Se llevará un libro de actas rubricadas en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en las reuniones que serán firmadas por los asistentes . DECIMA SEGUNDA: Los derechos y obligaciones de los socios emergen del presente contrato, de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y demás normas legales que regulan las farmacias y la profesión de farmacéutico ,comienzan a partir de la fecha del presente contrato.- DECIMA TERCERA: Si la socia comanditada se propone a ceder su parte de capital ,deberá hacerlo a favor de un extraño ,que posea el título de farmacéutico de conformidad con el socio comanditario.- DECIMA CUARTA: En caso de fallecimiento de el socio comanditario , sus herederos se incorporarán a la sociedad ,debiendo unificar la representación por parte del capital del socio fallecido .Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interín serán representados por el administrador de la sucesión.- DECIMA QUINTA: La sociedad se disuelve :a) por decisión unánime de los socios; b) por expiración del término por el cual se constituyó; c) por cumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia; d) por pérdida del capital social; e) por declaración de quiebra ; f) por fusión y por reducción a uno de el número de socios siempre que en el plazo de cuatro meses no se incorpore uno nuevo. DECIMA SEXTA: La liquidación de la sociedad estará a cargo de un socio administrador . El liquidador ejerce la representación de la sociedad y está facultado para celebrar todos los actos de realización del activo y cancelación del pasivo.- DECIMA SEPTIMA: Extinguido el pasivo social el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución , reembolsará las partes del capital y el excedente si lo hubiera se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias .En caso de pérdidas se sufrirán en igual proporción . DECIMA OCTAVA: Ninguno de los socios podrá por sí o por los terceros establecer una Farmacia o asociarse para la explotación de la misma , ni trabajar bajo dependencia en establecimiento que esté a por lo menos seiscientos metros del domicilio de la que por este acto se constituye.- Dicha Prohibición se extenderá a quién por cualquier causa dejare de ser socio, en tal supuesto la prohibición se extenderá por un plazo de cinco años a partir de la fecha en que se hubiera producido la desvinculación del Socio.- DECIMA NOVENA: El retiro o la venta de un socio , deberá comunicarlo por lo menos con una antelación de sesenta días corridos, los que se contarán a partir de la notificación a la sociedad o a los socios mediante medio fehaciente .- En tal caso la opción de compra la podrán efectuar los socios bajo los mismos términos y condiciones que el adquirente con un precio y valuación real de plaza , salvo que

mediara acuerdo de los socios.- En caso de Transferencia a los hijos en forma gratuita de su participación social , los demás socios no podrán oponerse bajo ninguna condición .- En fe de lo cual las partes declaran constituida la presente sociedad, firmando las comparecientes, todo por ante mí, Escribana Pública de cuanto certifico y doy fe.- Hay dos firmas ilegibles que pertenecen a HELDA NOEMI FERRURINO Y ANA ESTHER MADRIGAL ante mí MARCELA VIVIANA ZAMAR está mi firma y sello notarial CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí a los folios 58/60 del Protocolo "A" del presente registro a mi cargo para los interesados expido este PRIMER TESTIMONIO en tres hojas de actuación notarial las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento .-

ACT. NOT. N° A- 00404842
ESC. MARCELA V. ZAMAR
TITULAR REG. N°48 – S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MARZO DE 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

23 MARZO LIQ. N° 43087 \$ 50.70

TRANSFERENCIA Y CESION DE CUOTAS SOCIALES.-

En la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento de Ledesma, provincia de Jujuy, a los 09 días del mes de febrero del 2.005, entre los señores RAMON JESUS FERREYRA, DNI N° 8.191.577 de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, estado civil casado y MARIA ROSA BENITEZ, DNI N° 6.042.269, de profesión docente jubilada, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, ambos cónyuges y con domicilio en calle Guemes N° 714 de esta ciudad, titulares del cien por ciento (100%) del Capital Social de DAMARCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta en el Registro Publico de Comercio el 28 de abril de 1995 al folio 349 Acta n° 346 del Libro I de S.R.L. y bajo el Asiento n° 5 al folio 16/18 del Legajo II Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles, y con modificación inscripta bajo Asiento n° 52 al Folio 257/260 del Legajo VII – Tomo II de Marginales de Registro de Escritura Mercantiles de S.R.L., y el Sr. RAMON MARCOS DANIEL FERREYRA, DNI N° 28.534.856, de profesión estudiante, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, mayor de edad y con domicilio en calle Guemes N° 714 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de Transferencia y Cesión de Derechos y Acciones, que se regirá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El socio RAMON JESUS FERREYRA, vende, cede y transfiere en propiedad el cien por ciento de los derechos y acciones que le corresponde en carácter de socio de la razón social DAMARCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que comprende un total de nueve mil cuotas sociales (9.000) de la siguiente manera: a) a favor de MARIA ROSA BENITEZ Tres Mil cuotas sociales (3.000) por un importe de pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500), b) a favor de RAMON MARCOS DANIEL FERREYRA, Seis mil cuotas sociales (6.000) por un valor de pesos Siete mil (\$ 7000). Ambos Cesionarios aceptan de conformidad la cesión y el Cedente manifiesta que los importes antes citados los tienen recibidos con anterioridad. -

SEGUNDA: En función de las transferencias citadas en la cláusula anterior, la constitución proporcional del Capital Social es la siguiente: MARIA ROSA BENITEZ el sesenta por ciento (60%) o sea Nueve Mil (9000) cuotas sociales y RAMON MARCOS DANIEL FERREYRA el Cuarenta por ciento (40%) o sea Seis Mil (6000) cuotas sociales. Todo lo cual hacen el cien por ciento (100%) del Capital Social compuesto de quince mil (15000) cuotas sociales.-

TERCERA: Los resultados de los ejercicios posteriores a este instrumento de Transferencia y Cesión de derechos y acciones, serán distribuidos entre los socios en la proporción fijada en la cláusula Segunda del presente instrumento.-

CUARTA: Modifícase la cláusula QUINTA del contrato social en la parte de "Dirección y Administración" y que a partir del presente debe leerse: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de MARIA ROSA BENITEZ, socia de la sociedad, a quien se designa socio gerente de la sociedad, el uso de la firma estará a cargo del mismo para obligar a la sociedad, o también de cualquier apoderado que los socios designen por mayoría instituido por escritura publica. La misma representara a la sociedad en todo los actos y contratos que convengan a los fines sociales, inclusive la disposición de bienes registrables. Podrá realizar: a) Manifestaciones de Bienes y o Balances. b) Ejecutar

operaciones comerciales con particulares y bancarias con el Banco Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A., Banco Macro S.A. y demás instituciones crediticias oficiales, particulares, o mixtas, solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos y préstamos con garantías de cualquier naturaleza. c) Efectuar depósitos para operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagares, giros, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, endosarlos, cobrarlos, cederlos, negociarlos, girar en adelantos en cuenta corriente, constituir derechos reales a favor de terceros sobre bienes de la sociedad para operaciones relacionadas con el objeto Social, como también aceptar dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Otorgar poderes generales y/o especiales y revocarlos e intervenir en todo asunto o causas judiciales o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada. f) Intervenir ante las autoridades oficiales tanto Municipales, Provinciales y/o Nacionales, y/o del extranjero y ante cualquier otro organismo gubernamental. g) Adquirir y/o vender Bienes Inmueble, constituir o aceptar sobre los mismos garantías reales. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todos los actos que realmente puede ejercer la sociedad, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto Social, incluso los actos previstos en los artículos N° 782 y N° 1881 del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley n° 5965/63. La retribución del socio gerente será fijada por acta de reuniones.-

QUINTA: Todas las demás cláusulas del Contrato Social original que no se modifican con el presente instrumento de transferencia y cesión de derechos y acciones, mantienen su plena vigencia en cuanto a los derechos y obligaciones entre los socios y demás conceptos.-

SEXTA: A partir del día de la fecha, 09 de febrero del año 2005, cesan todos los derechos y obligaciones que como socio tiene RAMON JESUS FERREYRA.-

No siendo para mas los Cedentes y Cesionario firman de conformidad con lo que queda instrumentada la Cesión y Transferencia de Derechos y Acciones entre las partes intervinientes citadas mas arriba, autorizando a la Escribana Publica EUDOXIA MARTHA ELENA CONTRERAS DE TORO, titular del registro n° 38 a tramitar la inscripción del presente contrato en el registro Publico de Comercio.-

ACT. NOT. N° A- 00154725

ESC. PUB. GLADYS MARGARITA CORDOBA
TITULAR DEL REG. N° 39 - SALTA CAPITAL

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 DE MARZO DE 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

23 MARZO LIQ. N° 43079 \$ 50.70

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA AUTO JUJUY S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de Abril del año 2005 a las Dieciséis horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local social sito en Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
2. Aumento del Capital Social y Modificación del Estatuto.-

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, o, en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 8hs a 12hs y de 17hs a 20hs en el domicilio de Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

DR. JUAN CARLOS PUSSETTO
PRESIDENTE

23/28/30 MARZO 01 / 04 ABRIL - LIQ N°43077 - \$997,00

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Abril del año 2005 a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local social sito en Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.-
2. Consideración de los documentos anuales prescriptos por el inciso 1° del artículo 234 de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, e informe del Auditor referidos al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Noviembre del 2004.-
3. Consideración de la Gestión del Directorio y la Sindicatura.-
4. Remuneración a Directores y Síndico - Autorización para exceder los limites del art. 261 de la Ley 19.550.-
5. Fijación del número de Directores titulares que compondrá el Directorio y el de los suplentes, y elección de los mismos y de un Síndico titular y un suplente, con mandatos por tres años.-

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, o, en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 8 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio de Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

DR. JUAN CARLOS PUSSETTO
PRESIDENTE

23/28/30 MARZO 01 / 04 ABRIL LIQ. N° 43077 \$ 997.00

N° 5- ESCRITURA NUMERO CINCO.- RECONDUCCION DE "NUEVA FARMACIA SARMIENTO S.C.S"; En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a once de marzo de dos mil cinco, ante mí, MARIA ALEJANDRA MENDOZA, Escribana Adscripta al Registro Notarial número cuarenta y uno, con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, constituida con conocimiento del Colegio de Escribanos de esta Provincia, COMPARECEN: **CESAR DANIEL MEDINA DURAN**, DNI N° 18.156.809, CUIT. N° 20-18156809-8, argentino, casado en primeras nupcias con Ester Alejandra Amador, y **SANDRA VIVIANA MARSIGLIA**, argentina, DNI N° 18.256.355, CUIT N° 27-18256355-8, casada en primeras nupcias con Gustavo Ros, ambos con domicilio especial en calle Independencia N° 501 de esta Ciudad, hábiles, capaces, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe.- Ambos se presentan en su carácter de únicos socios de la sociedad denominada "NUEVA FARMACIA SARMIENTO, SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", CUIT N° 30-70754926-9, con domicilio en calle Independencia N° 501, con una duración de sesenta meses, constituida por Escritura N° 1.567, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, autorizada por el Escribano Patricio Lacsí, Titular del Registro Notarial N° 25, y modificación del contrato social por Escritura N° 1.840, de fecha 11 de diciembre de 1.998, autorizada por el Escribano Patricio Lacsí, registrada en el Registro Público de Comercio en el Libro I de Farmacias y Droguerías, Acta N° 88, Folio N° 88, con fecha 11 de marzo de 1.999, y en el Legajo I, Tomo II del REGISTRO de ESCRITURAS MERCANTILES de Farmacias y Droguerías, registrado con copia, bajo asiento N° 17 a los folios 77 al 85, con fecha 11 de marzo de 1.999, cuyo estado patrimonial al día veintiocho de febrero de dos mil cinco, se acompaña a la presente y en fotocopia certificada se adjunta al Legajo de Comprobantes de este Protocolo bajo el número de la presente escritura.- Los señores **CESAR DANIEL MEDINA DURAN** y **SANDRA VIVIANA MARSIGLIA** expresan ante mí su voluntad de RECONDUCCIÓN de la misma en los plazos y condiciones que se establecen a continuación: PRIMERO: La presente sociedad tiene un plazo de duración de sesenta meses, contados desde el presente día, once de marzo de dos mil cinco, con vencimiento el día once marzo de dos mil diez.- SEGUNDO: Los comparecientes declaran que el plazo de la misma se venció el día cinco de noviembre de 2.003, pero que la misma nunca dejó de funcionar, siguiendo en ejercicio hasta el día de la fecha, haciéndose responsables los socios mencionados por dicho ejercicio

desde el día de vencimiento hasta el día de la fecha.- **TERCERO:** Así mismo, manifiestan su voluntad de aclarar que en el artículo séptimo, de la Escritura de constitución de dicha sociedad, la fecha anual del inventario y balance se fija el día treinta y uno de diciembre de cada año.- **CUARTO:** Todas las demás cláusulas y/o artículos del referido contrato social continúan en vigencia en su integridad.- Previa lectura y ratificación firman como acostumbra hacerlo ante mí, doy fe.- Hay dos firmas ilegibles, ante mí, está mi sello y mi firma.- **CERTIFICADO:** Que la fotocopia que antecede es auténtica y CONCUERDA con su escritura matriz, la cual autoricé al folio siete del Protocolo del Registro N° 41, al cual soy adscripta. Para la INTERESADA expido éste Primer Testimonio en una hoja fotocopiada N° 00061168 y la presente N° 00061169, debidamente repuestas según ley, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. San Salvador de Jujuy, once de marzo de dos mil cinco.-

ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA
ADS. 41 – SAN PEDRO DE JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 – 14 de la ley 19550.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MARZO DE 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
P/HABILITACION AL JUZ. DE COMERCIO

23 MARZO LIQ. N° 43078 \$ 50.70

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

CONCURSO DE PRECIOS

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR
GENERAL SAN MARTIN

SECRETARIA DE HACIENDA- DIRECCION DE COMPRAS Y
SUMINISTRO

CONCURSO DE PRECIOS N° 6 - DECRETO 015654/05

OBJETO DEL LLAMADO: construcción de un boulevard con monumento alegórico al aborigen a realizarse en la Platabanda de Avenida República de Siria en tramo comprendida entre calles Ramirez de Velazco y Colectora de Avenida Presidente Perón.

DESTINO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

RECEPCION DE OFERTAS: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministro de la Municipalidad de Libertador Gral. San Martín, sito en calle Belgrano N° 350 hasta el día 29 de Marzo del 2005 hasta horas 12:00-

APERTURAS DE PROPUESTAS: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de el día Miércoles 30 de Marzo del 2005 a horas 10:00-

PRESUPUESTO OFICIAL: Total: \$ 70.000, incluido IVA.

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE

14 /16/18/21/23 MARZO LIQ. N° 43014 \$ 26.20

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL CON BASE: INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN CALLE NEUQUEN N° 34, DEL BARRIO HERMINIO ARRIETA, DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.-

DR. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Presidente de Trámite, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8, en el Expte. n° B-117276/04, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN B-54268/00: RIVERA MIGUEL ANGEL Y CARLOS FERNANDO APRILE c/ CASTILLO, RAMON MIGUEL y/o CASTILLO

MIGUEL RAMON, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. n° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, ubicado en Calle Neuquen N° 34, del Barrio Herminio Arrieta; individualizado Catastralmente como: Circ. I, Secc. 2, Manzana 77, Parcela 29, Padrón E-4753, Matrícula E-8482; el que mide 9,00 Mts. de frente, por igual contrafrente y 18,00 Mts. en ambos costados, lo que hace una Superficie según Planos de 162,00 Mts. cuadrados; limita al NE.: con parcela 30, al NO.: con calle, al SE.: con parcela 14, y al SO.: con parcela 28; y con **BASE DE PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$11.404,00.-)**. Este inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 59 de los presentes autos. Registra este los siguientes gravámenes: **Asiento 1:** EMBARGO PREVENTIVO- Por oficio de fecha 30/12/99- Jzgd. 1° Inst. C. C. n° 4- Sria. n° 7- Jujuy- Expte. n° B-5374799- Embargo Preventivo: Carlos Arturo Ferretí c/ Ramón M. Castillo- Mto. \$ 16.160, más \$ 4.848,26 - Pres. n° 17125, de fecha 30/12/99 - Insc. Provisional el 04/01/00, e inscripto Definitivamente en Asiento 2, por oficio de fecha 10/01/00 - Pres. n° 1005, el 27/01/00 - Registrada el 28/01/00; **Asiento 3:** EMBARGO DEFINITIVO - Por oficio de fecha 24/05/04 - Sala III- Vocalía n° 8 - Cámara Civil y Comercial - Jujuy- Expte. n° B-5374700 - caratulado: Incidente Preventivo: Miguel Ángel Rivera c/ Ramón Miguel Castillo- Pres. n° 6358, de fecha 01/06/04- Registrado el 08/06/04; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden de la Sala III, cuando esta así lo disponga. **La subasta se llevará a cabo el día 29 de Marzo del 2005, a horas 18,05, en CALLE ITUZAINGO N° 552, del B° Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.** Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía n° 8, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo del 2005. DRA. CLAUDIA CECILIA SADIR, Secretaria.-

21/23/28 MARZO LIQ. N° 43066 \$ 11.70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 1.988, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CERRO ZAPLA OESTE N° 51, B° SAN PEDRITO- CONSTRUIDO Y OCUPADO – SUPERFICIE 504,00 m,2.

Dr. RICARDO RUBEN CHAZARRETA, Vocal y Presidente de Tramire del Tribunal de Trabajo Sala II, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-102337/03, Caratulado: "ANTONIA GRACIELA SALAS c/ EDUARDO ALFONSO VACA propietario de PANIFICADORA SAN NICOLAS s/ COBRO DE DIFERENCIA DE SALARIOS ADEUDADOS Y OTROS RUBROS", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON BASE DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.988)** importe de la Valuación Fiscal, **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CERRO ZAPLA OESTE N° 51, B° SAN PEDRITO, DPTO M. BELGANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 10, MANZANA 54, PARCELA 8, PADRÓN A-3577, DOMINIO EN MATRICULA A-13857-3577**, registrado a nombre del demandado. Tiene una SUPERFICIE de 504,00m2. y los límites y medidas son Frente 12,00m, Fondo 42,00m, Límita: SE con calle Cerro Zapla, SO: con lote 19 (hoy parcela 9), NE: con lotes 1,2,3 y parte lote 4 (hoy parcela 7,6,5 y parte de parcela 4), NO: con lote 8 (hoy parcela 21) podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado, según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** Cert. de Hip. N° 6335, con fecha 26/VI/96 Tlar. N° 25. **ASIENTO 2:** CONST DE HIPOTECA 1° GRADO: Acr. Carlos Roberto Esteche, Registrada: 26/VII/ 96.- **ASIENTO 5:** EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 23/09/00- Tribunal de Trabajo Sala II- Jujuy- Expte. B-62454/00: CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: MARIA ELENA MALDONADO c/ EDUARDO ALFONSO VACA, Insc. Prov. 28/9/00, **ASIENTO 6:** Ref. al Asiento 5 Inscripción definitiva registrada el 9/11/00. **ASIENTO 7:** Embargo Preventivo en los presentes autos, registrada con fecha 14/10/03. **ASIENTO 8:** Embargo definitivo en los presentes autos, Registrada con fecha 11/12/03. No registra otro tipo de restricciones dominales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. **La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, y libre de gravámenes**

el día 30 del mes de MARZO de 2005, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de MARZO de 2005.- Dra. CLAUDIA LAMAS JUAREZ –PRO SECRETARIA. –

23/28/30 MARZO LIQ. N° 43064 \$ 11.70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial

POR ORDEN JUDICIAL MITAD INDIVISA DE INMUEBLE CON MEJORAS UBICADO EN LA CIUDAD DE EL CARMEN.- BASE \$ 2.820.-

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 2, Secretaria nro.4, en el Expte. nro. **B-47.680/99** – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ CARLOS FRANCISCO ANCASI, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 2.820 (importe proporcional de la valuación fiscal) libre de gravámenes y en el estado en que se encuentra, la mitad indivisa que le corresponde al demandado en el inmueble individualizado como Lote 25 de la Manzana 18, Padrón B-1661, Matricula B-177, ubicado en el pueblo de El Carmen, y que tiene en su totalidad las siguientes características: Medidas: 12,00 mts. de frente e igual contrafrente por 59 mts.30 cm. de fondo en ambos costados encerrando una superficie de 711 m2 60 dm2.- y Limita: Norte: Con lote 26 y parte del lote 4.- Sud: con lote 24.- Este con lote 8.- Oeste: con calle Gral. Paz.- GRAVÁMENES: Registra los siguientes gravámenes: As. 1.- Embargo en el Expte. A-97.492/95 – EJECUTIVO: BANCO QUILMES S.A. vs. JUAN CARLOS ANCASI, ESTEFANÍA MAMANI DE ANCASI, CARLOS ANCASI Y OLGA TORRE DE ANCASI.- As.2 EMBARGO PREVENTIVO en el Expte. nro. B-47.680/99-EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ CARLOS FRANCISCO ANCASI.- As.3 EMBARGO PREVENTIVO en el Expte. nro. B-47463/99 – EJECUTIVO-PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ CARLOS FRANCISCO ANCASI.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 30 de Marzo del 2005 a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de El Carmen.- S.S.DE JUJUY, 17 de Marzo del 2005.-

23/28/30 MARZO LIQ. N° 43055 \$ 11.70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial

POR ORDEN JUDICIAL LA 1/3 AVA PARTE INDIVISA Y EN CONDOMINIO DE NUDA PROPIEDAD EN INMUEBLE UBICADO EN AV. JOSE M. FASCIO N° 754 UBICADO EN EL DPTO. DR. MANUEL BELGRANO. PCIA. DE JUJUY.- CON BASE.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro. 7, en el Expte. nro. **B-48887/99** – EJECUTIVO-PREPARA VIA: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY c/ MARIA ELENA DEL VALLE AGUIRRE, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con todo lo edificado, clavado, cercado y demás adheridos al piso, con la

base de \$ 19.842 (importe proporcional de la valuación fiscal) las 1/3 avas partes indivisa y en condominio de la nuda propiedad que le corresponde a la demandada en el inmueble individualizado como Circ. 1, Secc. 1, Mz. 75, Lote 5b, Padrón A-7669, Matricula A-52455 ubicado el Dto. Dr. Manuel Belgrano el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. N: 8,40m, Cfte: 8,25m, Cdo. E: 10,00m, Cdo. O: 11,65m, Limites: al N: Av. José M. Fascio, al S: Parcela 5-a, al E: Propiedad de José Torres, al O: Propiedad de Roberto Tezanos Pinto.- GRAVÁMENES: Unicamente en el presente autos que se cancelan con el producido de la subasta.- Registra de usufructo de por vida a favor del Sr. JOSE JULIO AGUIRRE (L.E. nro. 3.993.184) y HERMELINDA MARIA BARRETO (L.C. Nro. 9.632.307) constituido por Escritura Publica nro. 293 de fecha 26/12/1988.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podran ser consultados en secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según el informe del Oficial de Justicia en Fs. 148, el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Jose Julio Aguirre, como propietario y unico residente.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comision del martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que deba constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salon del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan-S.S. de Jujuy el día 30 de Marzo del 2005 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 14 de Febrero del 2005.-

23/28/30 MARZO LIQ. N° 43054 \$ 11.70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N°14, se hace saber que en el EXPTE.N° **A-53246/91-** caratulado: **“QUIEBRA DE WALTER ALFREDO CUEVAS”**, se a dictado la Resolución que a continuación se transcribe: **“//SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Marzo de 2005.-** Atento el estado de la causa, a los fines del Art.218 de la LCQ, hágase saber a los acreedores que se ha presentado nuevo PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL.- Publíquese edictos en un diario local por DOS VECES.- Notifíquese y expíandase edictos.- **Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES- Juez- ante mi Dra.MARIA JULIA GARAY-Stria.”** - Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por DOS VECES durante CINCO DIAS.- Se hace saber que la presente publicación de Edictos podrá ser realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando lo hubiere (Art.89 del LCQ).- Designase para el diligenciamiento de la presente al Síndico C.P.N. OSCAR ALBERTO FERNANDEZ y/o persona que el mismo indique.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Marzo 2005. -

16/18/21/23/28 MARZO S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° **B- 122024/04** caratulado: **“PEQUEÑO CONCURSO: LUIS ALBERTO FERNANDEZ”**, se ha dictado la siguiente resolución: **“SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de marzo de 2005.-** Atento al estado de autos, el escrito que antecede y habiéndose omitido incluir en los edictos publicados lo dispuesto a fs. 201, ampliase el plazo otorgado al Síndico para que presente los Informes individuales de los créditos insinuados, el día 04 de abril de 2005 y el día 18 de mayo de 2005 para la presentación del Informe General.- Asimismo, fijase como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 16 de agosto de 2005 y fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 25 de agosto de 2005.- Notifíquese por cédula y librar los edictos correspondientes que deberán publicarse por CINCO DIAS en un diario local y en el Boletín Oficial. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, Juez. Ante mi ALBA GUTIERREZ, firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de marzo de 2005.-

18/21/23/28/30 MARZO LIQ. N° 43028 \$ 19.50

La Actuaría Titular de la Secretaria N° 3, del Juzgado de Primera Instancia N° 2, que suscribe, en el Expediente N° **A-41870/99**, caratulado: Concurso de acreedores: MARIA CRISTINA GONZALEZ, Hoy su QUIEBRA, mediante el presente edicto comunica que en los referidos autos la Señora Jueza ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 09 de marzo de 2005. Proveyendo al escrito que antecede presentado por el

C.P.N. CARLOS EDUARDO NICASTRO, téngase por cumplida por el mencionado funcionario concursal con la intimación efectuada y del nuevo proyecto de distribución, póngase a observación de partes por el término y bajo apercibimiento de ley, debiendo publicarse los edictos correspondientes en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, por dos días (2), art. 218 de LCQ y ley 24522. Notifíquese y oficiéese en la forma de estilo. Firmado Dra. Olga del Valle Villafañe, Juez ante mí, Dra. Claudia E. Blanco, Secretaria.

21/23 Marzo – Liq. 43068 - \$ 7.80

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y EN LO COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el **Expte. N° B- 117.534/04** caratulado: “EJECUTIVO: NAIM SERGIO DANIEL EMILIO C/ ONTIVEROS ROLANDO JOSE”, proceda a notificar al demandado SR. ROLANDO JOSE ONTIVEROS el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE MAYO DE 2004.- I.- Por presentado el DR. MARTIN MODENA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del SR. SERGIO DANIEL EMILIO NAIM, a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña.- II.- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago ejecución y Embargo en contra del SR. ROLANDO JOSE ONTIVEROS en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 261,00) en concepto de capital, con mas la de PESOS CIENTO TREINTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 130,50), calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago...-Cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrasele TRASLADO, por el termino antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS., de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la ley (art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento...- Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS conforme lo establecido en el art. 162 del C.P.C. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

18/21/23 MARZO LIQ. N° 43024 \$ 11.70

Dra. MARIA V. P. DE FRIAS, Vocal Pte. de trámite en el **Expte N° B-111530 /03**, caratulado : ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: YURQUINA SANTIAGO - ANTONIO HUMBERTO Y VICENTE YURQUINA contra PASQUINI, MARIA ADELA- COSSIO MARIA CANDELARIA, ordena publicar el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO DE 2004.- Visto el escrito de fs. 18, córrase traslado de la presente demanda a las Sras. MARIA ADELA PASQUINI, en el domicilio denunciado de Quinta N° 47 - Capital Federal, concediéndosele en razón de la distancia (art. 193 C. P. C.) VEINTIDOS DIAS mas, bajo apercibimiento de ley, y a la Sra. MARIA CANDELARIA COSSIO, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días, haciéndosele saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en secretaria.- Notifíquese por cédula y a la demandada Maria A. Pasquini mediante cédula Ley 22.172.- Fdo .Dra. María V. P. de Frias.- Vocal.-Pte. de tramite .- Ante mí: Dr. Julio Nieto.-Pro-Secretario.-**DECRETO DE FS. 12.-** SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de diciembre de 2003.- Téngase por presentado el Dr. JUAN LLANOS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de los Sres. SANTIAGO YURQUINA, ANTONIO YURQUINA, HUMBERTO YURQUINA Y VICENTE YURQUINA, a mérito de la copia de Poder General que adjunta en autos.- De la demanda Ordinario por prescripción adquisitiva promovida por los Sres. SANTIAGO YURQUINA, ANTONIO YURQUINA, HUMBERTO YURQUINA Y VICENTE YURQUINA en contra de MARIA ADELA PASQUINI Y MARIA CANDELARIA COSSIO de la misma córrase traslado por el termino de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de tenerlos por contestada en los términos del art. 298 del C. P. C. En igual plazo intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento de esta Sala 1, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 C. P. C. - En

virtud de lo dispuesto por el art. 24 incs. a) y d) de la Ley 14.159, deseé la debida participación al Estado Provincial.- PrevioNotifíquese por cédula.- Fdo.-Dra. María V. P. de Frias.- Vocal.- Pte de trámite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto.- Pro-Secretario.- **ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto de 2004.- Fdo.- Dr. Julio A. Nieto.- Pro-Secretario.- Sala 1.- Voc. 2.-**

18/21/23 MARZO LIQ. N° 43036 \$ 11.70

Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a las Sras. GLORIA DEL CARMEN GUZMÁN y BLANCA JOSEFINA DEL VALLE GUZMÁN, que en el **Expte. N° B-89150/02**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES: SIMON ESPINOZA C/ GLORIA DEL CARMEN GUZMÁN y BLANCA JOSEFINA DEL VALLE GUZMÁN”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo ... de 2.005.- ----- Atento constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de GLORIA DEL CARMEN GUZMÁN y BLANCA JOSEFINA DEL VALLE GUZMAN, teniéndose por expedida la Vía Ejecutiva, notificándolas por edictos, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13 de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímese a la accionada a depositar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.160,00.-), en concepto de capital, con más la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 648,00.-), calculada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo, cíteselas de remate para que opongán excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, sito en calle Independencia Esq. La Madrid, 2º piso, de esta Ciudad, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, hágase saber a las demandadas que en la presente causa se las ha declarado REBELDES a mérito de lo dispuesto por el art. 195 y cctes. Del C.P.C.- Córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar; haciéndoles saber que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem. A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS, Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ- ante mí: DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE– Secretaria.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

18/21/23 MARZO LIQ. N° 43038 \$ 11.70

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN, Jueza del Tribunal de Familia – Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-123660/04**, Caratulado: “TENENCIA: ESCALANTE, NIDIA INES c/ VILTE, OMAR ENRIQUE”, hace saber que se ha dictado la siguiente Decreto que ha continuación se transcribe:”/// San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero del 2005.- I.- Téngase por presentada a la Dra. ANALIA VERÓNICA MONALDI, en nombre y representación de la Sra. NIDIA INES ESCALANTE, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la Carta Poder que acompaña a fs. 01 de autos.- II.- Admitase la presente acción por TENENCIA DE HIJOS, la que se tramitara de conformidad a las prescripciones del art.395, 396 y ss. Del C.P.Civil.- III.- Atento a las constancias de autos, cítese a las partes, a la audiencia que prevé el art. 398 del C.P.Civil, con las herramientas de la mediación, la que se llevara a cabo en la Vocalía IV del Tribunal de Familia, ubicada en calle Argañaraz esq. Independencia, el día 05 del mes de Abril del año 2005 a hs. 10.00, debiendo las partes comparecer juntamente de sus abogados patrocinantes, a la que la demandada, deberá concurrir a ejercitar su defensa prevista de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora.- IV.- Hágase saber a la actora que en caso de incomparencia de su parte –sin justificar un motivo atendible- se la tendrá por desistida de la demanda.- V.- Dese intervención oportunamente al Ministerio de Menores e Incapaces.- VI.- Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VIII.- Notifíquese por cédula y publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndole saber al accionado, que

los términos empezaran a correr a partir del décimo día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en secretaría a su disposición.-FD. DRA. ALICIA SILVIA GUZMÁN-Juez-Ante mi Sra. GLADIS MAZA-Secretaria-".-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 Sra. GLADIS MAZA, Secretaria, 25 de Febrero del 2005.-

21/23/28 MARZO LIQ. N° 43046 \$ 11.70

La Vocalía Letrada Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° 0800-032-2004**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE JUJUY-REF. EXPTE. N° 515-032/99, caratulado: DCCIÓN. PCIAL. DE PERSONAL, ACT. CONEXAS AL EXPTE. 421-6568-98 COLEGIO NAC. N° 1 "TEODORO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE" SUSANA BARTOLETTI SUPUESTO ABANDONO DE SERVICIOS", hace saber que se ha dictado la **Resolución N°4.019-S/II-2.004** que dispone: "San Salvador de Jujuy, 21 de Diciembre de 2.004. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** Instaurar el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad en contra de la **SRA. MARIA SUSANA BARTOLETTI**, D.N.I. N°13.729.236, ..., formulándosele cargo personal y provisorio por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 7.528,19.-), con sustento en presunta percepción indebida de haberes ... **ARTÍCULO 2°:** Correr vista de las presentes actuaciones a la presunta responsable para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, produzca descargo y ofrezca las pruebas que haga a su derecho de defensa, haciéndosele saber que, caso contrario, se tendrá por decaído el derecho dejado de usar, por firme el cargo formulado y se proseguirá el Trámite de las actuaciones según su estado. Asimismo, intímesele para que en el mismo plazo constituya domicilio Legal, dentro del radio de tres (3) kilómetros del Asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, caso contrario, las futuras notificaciones se tendrán por cumplidas en la Secretaría de este Organismo, en donde se reputarán como válidas; todo ello de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25°, 27° y cctes. de la Ley N°1886 - de Procedimiento Administrativo. **ARTICULO 3°:** NOTIFIQUESE. Fdo.: DRA. NORA MILLONE JUNCOS Y C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación". Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo. Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. San Salvador de Jujuy, Marzo 09 de 2.005.-

21/23/28 MARZO LIQ. N° 43048 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-110332/03** caratulado: "**EJECUTIVO: ARANDIA, RAUL LUIS c/ PUNTA CORRAL S.H.**" hace saber a Punta Corral S.H. que se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 8 de Marzo de 2005. I) Atento lo manifestado en el escrito que antecede y de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C. librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado PUNTA CORRAL S.H. por la suma de Pesos: Un mil trescientos veinte (\$ 1.320.-) con mas la de Pesos: Cuatrocientos cincuenta (\$ 450.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaría n° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. II) Notifíquese mediante la publicación de Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, haciéndole saber al demandado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a

su disposición. III) Notifíquese (art.154 del CPC). FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO.- Juez.- Ante Mf: Dra. OLGA B. PEREIRA. Stria.-".-
 PUBLIQUESE TRES VECES en CINCO DIAS.-
 S.S. DE JUJUY, 8 de marzo de 2005.-

21/23/28 Marzo – Liq. 43049 - \$ 11,70

VOCALIA: DR. MIGUEL ANGEL MASACESSI, en el **Expte. N° " A "** – **22607/04**, caratulado: " ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: CONCEPCION MARIA ARAMAYO C/ GABRIEL ALEJANDRO BELLIZI RALLIN " procede a notificar del Decreto que a continuación se transcribe: " /// San Pedro de Jujuy, 09 de Marzo del 2005.- I.- Atento al estado de la causa y al informe del Juzgado Federal – Secretaria Electoral.- a lo peticionado por la actora, ha lugar, en consecuencia, córrasele traslado, mediante Edictos de la demanda Ordinaria por CUMPLIMIENTO DE CONTRATO – Expte. N° 22607/04-, articulo por CONCEPCION MARIA ARAMAYO al demandado GABRIEL ALEJANDRO BELLIZI RALLIN para que la conteste en el termino de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si no lo hiciere (art. 298 del Cod. Proc. Civil). Asimismo intímesele para que en el plazo señalado precedentemente constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 km.) del asiento de esta Sala IV, de la Cámara en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, bajo apercibimiento de notificarle de posteriores diligencias y resoluciones – cualesquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley (art. 52 C.P. Civil) Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- II.- Hágase saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria.- III.- Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial. Para tales efectos librese el mismo, facultándose al Dr. Elio C. Baldiviezo y/o la persona que el indique para su diligenciamiento.- IV.- Notifíquese.- Fdo. DR. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Pte. Tramite. Ante Mi Dr. JUAN CARLOS CORREA.- Secretario – ES COPIA.- Publíquese por tres (3) veces en (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación Provincial.
 San Pedro de Jujuy, 10 de Marzo de 2005.-

21/23/28 Marzo – Liq. 43056 - \$ 11,70

DR. ROBERTO SIUFI- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el **Expte. N° B-50523/99** caratulado: " PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (ENTE RESIDUAL) C/ VILLEGAS OSCAR RENE Y SUBELZA WENCESLAO SANTOS".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE NOVIEMBRE DE 2.004. Atento a lo solicitado y lo informado por la acturía, hágase efectivo el apercibimiento decretado, en contra del demandado WENCESLAO SANTOS SUBELZA, teniéndose, por expedita la Vía Ejecutiva, en consecuencia librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado: SR. WENCESLAO SANTOS SUBELZA, mediante edictos a publicarse e Boletín Oficial, en un diario local, y en la provincia de Salta; por tres veces n cinco días; por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON NUEVE Y SEIS CENTAVOS (\$ 829,96) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 414,98), calculada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo cíteselos de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuvieran, dentro del termino de CINCO DIAS, contados a partir de la notificación, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.- Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- fdo. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ- Ante mi: Pro secretaria DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS . ES COPIA.- A tal fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local la Provincia de Salta por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DE 2.004.-

23/28/30 MARZO LIQ. N° 43072 \$ 11.70

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFÑE DE GRIOT- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 , SECRETARIA N° 3, en el **Expte. N° B- 50377/99**, caratulado: "EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO PROVINCIA DE JUJUY- ENTE RESIDUAL C/ HECTOR HUGO GONZALEZ Y MERCEDES DEL V. CASTRO", al SR. HECTOR HUGO GONZALEZ, le hace saber que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SETIEMBRE DE 2.004.- AUTOS Y

VISTOS:...RESUELVE: 1.- Téngase por presentada a la DRA. CRISTINA MARCO DE CHAÑI, Defensora Oficial de Pobreza y Ausente, por constituido domicilio legal, en nombre y representación del SR. HECTOR HUGO GONZALEZ, a mérito de la designación obrante a fs. 85.- 2.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL, en contra de los SRES. HECTOR HUGO GONZALEZ Y MERCEDES DEL VALLE CASTRO, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.092,96), con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- 3.- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 4.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. GUILLERMO JENEFES Y NELSON RIVAS, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 226,26) para cada uno de ellos, a la que se le aplicaran los mismos intereses que para el capital.- 5.- Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.).- 6.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE- JUEZ- ante mi: DRA. NORA C. AIZAMA – SECRETARIA.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2005.-

23/28/30MARZO LIQ. N° 43071 \$ 11.70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY, en el **Expte. N° B- 83108/02** – “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MACRO S.A. C/ CACERES JUANA HORTENCIA”, Publíquese el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JULIO DE 2002.- Por presentado el DR. SERGIO MARCELO JENEFES, por constituido domicilio legal, con el patrocinio letrado del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, en representación del BANCO MACRO S.A. , a mérito de la fotocopia juramentada de ratificación de poderes que obra a fs. 7/13.- De la demanda ordinario interpuesta, córrase traslado a la accionada JUANA HORTENCIA CACERES, en el domicilio denunciado, para que la conteste dentro del termino de QUINCE DÍAS HABLES, bajo apercibimiento de darle por decaído de derecho a hacerlo, si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.).- Intímase a la accionada para que en el plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificado en lo sucesivo por Ministerio de ley.- Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si algunos de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal; Ante mí: ELBA RITA CABEZAS, Secretaria.-

Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero de 2005.-

23/28/30 MARZO LIQ. N° 43070 \$ 11,70.-

EDICTOS DE CITACION

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 0421-7440/1994**, iniciado por DIGEMAS, Asunto: R/ ABANDONO DE SERVICIO DE JUAN ANTONIO GARCIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL COLEGIO SECUNDARIO N° 17 DE LA ESPERANZA, se ha dispuesto citar al SR. JUAN ANTONIO GARCIA, a efectos de prestar declaración ante la sumariante ESC. MARIA SUSANA BLASCO, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319-4to. piso “B”, de esta ciudad.- El día miércoles 20 de abril de 2005 a hs. 9:00, acordándosele conforme el art. 204° de la ley 3161/74 la asistencia de letrado en calidad de patrocinante o defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco días (5), el comparendo deberá verificarse dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación de edictos, prosiguiéndose a la posterior el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones (art. 59° L.P.A.).- SAN SALVADOR DE

JUJUY, 08 DE MARZO DE 2005.-FDO.: DRA. SANDRA NAZAR- DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

14/16/18/21/23 MARZO S/C

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 0421-1143/2003**, caratulado: “BACHILLERATO PCIAL. N° 8 “SALVADOR MAZA”- CAIMANCITO. APROBACIÓN Expte. DE LA PROF. LOPEZ MIRIAN FATIMA – INASIST. INJUSTIFICADAS”, se ha dispuesto citar a la PROF. MIRIAN FATIMA LOPEZ, a efectos de prestar declaración ante la Instructora sumariante DRA. MARIA CAROLINA ARCE, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319-4to. piso “B”, de esta ciudad, a los siete (7) días posteriores a la última publicación, acordándosele conforme al art. 204° de la Ley 3161/74 a la asistencia de letrado en calidad de patrocinante o defensor.-

Vencido el plazo, la instrucción proseguirá con el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones.-Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco días (5). DRA. SANDRA RAQUEL NAZAR - DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

16/18/21/23/28 MARZO S/C

ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-80525/01**:“ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: HILDA GUADALUPE MAMANI C/ ISABEL VEDIA Y OTROS”, procede a Citar y Emplazar a ISABEL VEDIA DE UCEDO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote Fracción 2-Numero 620-Circ.2,Sección 2,Padrón H-386 y Lote 587, Padrón H-386, Circ.2 Sección 2 ubicados en Quisquiri – Dpto Tumbaya- Provincia de Tumbaya - Provincia de Jujuy, para que comparezcan a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho de contestar la demanda (art.298 del C.P.C.) y designarle como representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, notificándose mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo: DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO –VOCAL - ANTE MI: DRA. ELBA RITA CABEZAS- SECRETARIA.-

Publíquese EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, en letras sin agregados ni enmiendas.-

SECRETARIA. San Salvador de Jujuy,01 de Diciembre de 2004.-

18/21/23 MARZO LIQ. N° 43034 \$ 11.70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3), en el Expte. N° B- 129.620/04 SUCESORIO: “ ANA MARIA IBÁÑEZ DE VILLAFANE”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de la causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MARZO DE 2.005.-

18/21/23 MARZO LIQ. N° 43029 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA SALOME RODRIGUEZ**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MARZO DE 2.005.-

DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

18/21/23 MARZO LIQ. N° 43033 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. N° B-134006/05 caratulado: SUCESORIO AB – INTESTATO DE **CARLOS CRUZ**, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la causante.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MARZO DE 2.005.-

18/21/23 MARZO LIQ. N° 43037 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RAMON HENRY BENITEZ**.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 Secretaria por habilitación: DRA. OLGA B. PEREIRA
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE MARZO DE 2.005.-

18/21/23 MARZO LIQ. N° 43041 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N°1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RODRIGUEZ ROBERTO**.-
 Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.005.-
 Secretaria N° 1: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA-SECRETARIA.-

18/21/23 MARZO LIQ. N° 43040 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3), en el Expte. N° B- 128729/04 SUCESORIO: “**CARLOS EDUARDO LOPEZ**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de la causante.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MARZO DE 2.005.-

18/21/23 MARZO LIQ. N° 43039 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **TOMAS SANCHEZ, DNI N° 7.229.795**.-
 SECRETARIA : DRA. MARIA JULIA GARAY.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces n cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 DE MARZO DE 2005.-

21/23/28 MARZO LIQ. N° 43045 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-126863/04, caratulado: “SUCESORIOS AB- INTESTATO: **FERNANDEZ VELAZQUEZ, MARTIN**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante MARTIN FERNANDEZ VELAZQUEZ, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE DICIEMBRE DE 2004.-
 DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS - SECRETARIA.-

21/23/28 MARZO LIQ. N° 43043 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-126604/04, caratulado: “SUCESORIOS: **FLORES PLASIDA** cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **PLASIDA FLORES**, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MARZO DE 2005.-
 DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS - SECRETARIA.-

21/23/28 MARZO LIQ. N° 43052 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza a herederos y/o acreedores **SEBASTIAN CUEVAS**, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MARZO DE 2005.-
 SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

21/23/28 MARZO - LIQ. N° 43059 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-127756/04 SUCESORIO: “**GABRIEL VEIMARA TEJERINA**” Cita y emplaza POR TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de FEBRERO DE 2005.-
 SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

21/23/28 MARZO - LIQ. N° 43058 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-63.477/00, Cita y emplaza POR TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA LEONOR TORO DE GUTIERREZ – Y GUTIERREZ COSME LAUREANO**.-
 Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de FEBRERO DE 2005.-
 SECRETARIA1: ROBERTO MURIEL.- SECRETARIO HABILITADO.-

21/23/28 MARZO - LIQ. N° 43050 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-131.769/2.005, caratulado: SUCESORIO DE: FLORA TARCAYA, Cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y/o acreedores de **FLORA TARCAYA, DNI N° 10.363.903**.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MARZO DE 2005.-
 DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, SECRETARIA.-

21/23/28 MARZO - LIQ. N° 43051 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-124.910/04:SUCESORIO AB INTESTATO: **FLOREZ TOMASA**”, Cita y emplaza POR TREINTA DÍAS HABLES a herederos y/o acreedores del causante.

Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE DICIEMBRE DE 2004.-

21/23/28 MARZO - LIQ. N° 43065 \$ 11.70

DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-133.702/05 caratulado: SUCESORIO DE ALBERTO SALOMON FRANCO", Cita y emplaza por termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y/o acreedores de **ALBERTO SALOMON FRANCO**, DNI. N° 7.235.872.-
Públiques edictos, en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MARZO DE 2004.-

21/23/28 MARZO - LIQ. N° 43053 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-134.053/2.005, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE: RAMON EDGARDO VILLAFANE, Cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y/o acreedores de RAMON EDGARDO VILLAFANE, DNI N° 25.183.457.-
Públiques edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MARZO DE 2005.-
DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, SECRETARIA.-

21/23/28 MARZO - LIQ. N° 43074 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **LUCIA MAGDALENA MEDINA**.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MARZO DE 2005.-
SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI

21/23/28 MARZO - LIQ. N° 43075 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 127.111/04: SUCESORIO AB- INTESTATO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y / o acreedores de **DON SUMBAÑO NARCISO**.-
Públiques por tres veces por el termino de CINCO DÍAS, edicto en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MARZO DE 2005.-
SECRETARIA N° I – OLGA B. PEREIRA- SECRETARIA.-

23/28/30 MARZO LIQ. N° 43047 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3), en el Expte. N° B- 123.522/04: SUCESORIO AB- INTESTATO: **PAULINA FLORES**, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES, a herederos y acreedores del causante.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE OCTUBRE DE 2005.-

23/28/30 MARZO LIQ. N° 43080 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES, a herederos y acreedores de **ORLANDO HUMBERTO BENAVIDEZ**.-

Públiques en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 1 DE MARZO DE 2005.-

23/28/30 MARZO LIQ. N° 43082 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 118.441/04: SUCESORIO : cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y / o acreedores de **DON LUERE TEUDOR**.-
Públiques por tres veces por el termino de CINCO DÍAS, edicto en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MARZO DE 2005.-
SECRETARIA N° I – OLGA B. PEREIRA- SECRETARIA.-

23/28/30 MARZO LIQ. N° 43081 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES, a herederos y acreedores de **DOÑA LIDIA EUDOSIA SALAS DE ZAMBRANO Y DON ROQUE ZAMBRANO**.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN EL TERMINO DE CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE MARZO DE 2005.-

23/28/30 MARZO LIQ. N° 43083 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **GUERRERO MARGEN DAMIANA**, a cuyo fin **públiques edictos** en el Boletín Oficial y un diario local, por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.-Emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE MARZO DE 2005.-
SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO

23/28/30 MARZO LIQ. N° 43086 \$ 11.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		